

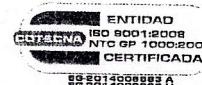


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



BB-88142558883 A

RESOLUCIÓN N° 0004/15

(27 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR "COOTRANSRIOPEL"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y el Decreto 174 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor CARMEN ALEXANDER MELO CRIADO identificado con la C.C. No. 13.377.163 de Cohvención (Norte de Santander) actuando en calidad de representante legal de la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Servicio Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR "COOTRANSRIOPEL". bajo los radicados No. 20152200000872 de fecha 08/01/2015 solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Especial acogiéndose a los lineamientos impartidos mediante el Decreto 174 de 2001 en especial en su artículo 13 Numerales 1 al 15.

Que mediante oficio radicado 20144000477431 de fecha 01/12/2014 la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte expide concepto de viabilidad para la habilitación como empresa servicio especial. Y considera procedente habilitar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial en el Municipio de Pelaya (Cesar) a la empresa de transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR "COOTRANSRIOPEL".

Que mediante oficio MT No. 20152200000281 de fecha 22/01/2015 la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte hizo requerimientos a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial "COOTRANSRIOPEL"

Que mediante oficio de fecha 19/02/2015 radicado bajo No. 20152200004862 de fecha 19/02/2015 el representante legal de la empresa "COOTRANSRIOPEL" atendió lo requerido.

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte procedió a la revisión de los requisitos para habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR "COOTRANSRIOPEL" y verificó que cumple a cabalidad lo estipulado en el Decreto 174 de 2001 – Artículo 13 Numerales 1 al 15 para habilitarse como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte establece mediante el Decreto 087 de 2011 la de Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que acogiéndonos a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 174 de 2001 y cumpliendo a cabalidad los términos legales para nuestra decisión y en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR "COOTRANSRIOPEL"

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR "COOTRANSRIOPEL" de conformidad con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR.

SIGLA: COOTRANSRIOPEL.

NIT: 824005275-0

SEDE PRINCIPAL: Pelaya (Cesar).

DIRECCIÓN: Calle 10 No. 11 - 09

TELEFONO: 3126616130

CAPITAL PAGADO: \$184.800.000

REPRESENTANTE LEGAL: Carmen Alexander Melo

RADIO DE ACCIÓN: Nacional.

MODALIDAD: Transporte Especial.

CLASE DE VEHICULO: Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta Modalidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes. Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Los requisitos exigidos en los numerales 5,6 y 14 del Artículo 13 del Decreto 174 de 2001 deberá acreditarlos en un término no superior a seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución de Habilitación o de lo contrario esta será revocada.

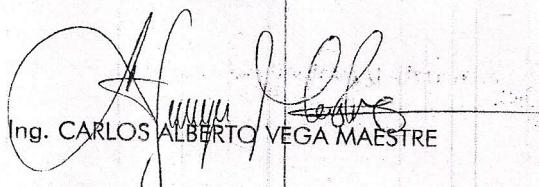
ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la Empresa de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial COOTRANSRIOPEL – Carmen Alexander Melo en la Calle 10 No. 11 - 09 de Pelaya (Cesar).

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de conformidad con el Artículo 74 y en los términos de los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar) a los **27 FEB. 2015**


Ing. CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE



MINTRANSPORTE

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SG-2014006883 A

NOTIFICACION PERSONAL.

* * * * *

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a las 10:30 horas del día veintisiete (27) de febrero de 2015, notifiqué personalmente a(l)(la) señor(a) CARMEN ALEXANDER MELO CRIADO, identificado(a) con C.C.Nº13377163 quien actúa como Representante Legal de la empresa de transporte de servicio Especial denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR - COOTRANSRIOPEL, del contenido de la Resolución N°0004 de fecha 27 de febrero de 2015: "Por medio de la cual se concede habilitación a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Servicio Especial denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO Y PELAYA CESAR - COOTRANSRIOPEL", emitida por la Dirección Territorial Cesar de éste ministerio.

Al Notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede(n) recurso(s) de reposición ante la Dirección Territorial Cesar y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito de éste ministerio, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA : C. Alexander Melo e
C.C.Nº : 13377163.
DIRECCION : Calle 10 N° 11 - 02.
CIUDAD : Pelaya - Cesar.
TELEFONO : 3126616130.
FECHA000 : 27 de febrero de 2015.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA :
NOMBRE : Ing. CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE.
CARGO : Director Territorial Cesar - MINISTERIO DE TRANSPORTE.